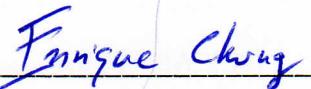
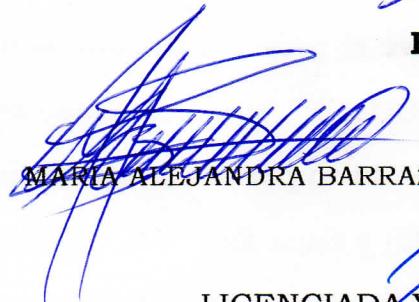


de catorce (14) de agosto del dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo numero ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley numero cuarenta y uno (41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), Aguadulce, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019).-----

Hasta el momento no deseo agregar algo más.-----Así terminó exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales **MARIA ALEJANDRA BARRAZA RAMOS**, mujer, panameña, casada en la vigencia actual, mayor de edad, con cédula de identidad personal número dos- setecientos veintinueve-mil setecientos setenta y cuatro (2-729-1774), **MIGUEL ÁNGEL MORÓN ESCUDERO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. dos-setecientos treinta y tres-cuarenta y seis (2-733-46), ambos con domicilio en esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----



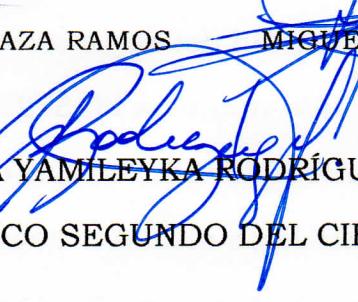
**ENRIQUE CHUNG ZHU**



MARIA ALEJANDRA BARRAZA RAMOS



MIGUEL ANGEL MORÓN ESCUDERO



LICENCIADA YAMILEYKA RODRÍGUEZ GONZALEZ,

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE.

